

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 18 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20263050004721 de fecha 27 de enero de 2026 dirigida al Sr.(a) PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR(A) en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110110952 de fecha 04 de diciembre de 2025, el cual se anexa en 3 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 24 de marzo de 2026, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez

Cargo: Contratista


Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo: Contratista

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20263050004721**

Fecha: 27-01-2026

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Arquitecto

DANIEL FELIPE GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 N° 9-77

Teléfono: 601 327 48 50

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el bien de interés cultural (BIC) localizado en la **Carrera 22 N° 63A-07/19/21 esquina** del barrio Muequetá, localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20255110110952 del 04 de diciembre de 2025

Respetado arquitecto Gutiérrez, reciba un cordial saludo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una denuncia de control urbanístico por obras realizadas en el inmueble del asunto (ver anexo), aparentemente sin las autorizaciones correspondientes, en donde se informa lo siguiente:

“(...)

*Durante las últimas semanas, los nuevos propietarios del mencionado inmueble han realizado **modificaciones estructurales completas sin autorización**, entre ellas:*

- *Demolición de muros originales.*
- *Retiro de la escalera original y construcción de una nueva.*
- *División del inmueble en tres partes independientes.*
- *Construcción adicional dentro de uno de los garajes, el cual ha sido transformado en un apartaestudio.*
- *Adelanto de reformas internas y externas sin contar con permisos de la Alcaldía Local ni del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.*

*Estas intervenciones **contravienen las normas de conservación** aplicables a los bienes de interés cultural y afectan gravemente la integridad arquitectónica y estética del inmueble y del entorno del barrio.*

(...)

*Por lo anterior, solicito muy respetuosamente que la **Alcaldía Local de Barrios Unidos** y el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**:*

1. *Realicen una **visita técnica urgente** al inmueble.*
2. *Verifiquen las intervenciones no autorizadas.*
3. *Impongan las **medidas y sanciones que correspondan** de acuerdo con la normativa vigente.*
4. *Ordenen la **suspensión inmediata** de las obras y la restitución de los elementos patrimoniales intervenidos sin permiso, de ser procedente.*

(...)”

Radicado: **20263050004721**

Fecha: 27-01-2026

Pág. 2 de 3

Datos de identificación del predio		
Dirección	CHIP	Código catastral
KR 22 63A 07	AAA0085WATD	73071001
Barrio	Localidad	
Muequetá	Barrios Unidos	
Condición patrimonial		
<p>Inmueble declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de conservación tipológica (CT) conforme los anexos incorporados en el artículo 266 del Decreto Único 649 de 2025 del Sector Cultura, Recreación y Deporte, y homologado al nivel de intervención N2 - Conservación del tipo arquitectónico, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 del Decreto Distrital 555 de 2021.</p> <p>Adicionalmente forma parte del sector de interés urbanístico con desarrollo individual SIU – DI – San Luis, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, éste último POT vigente.</p>		

Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, **y se atiendan las solicitudes de la denuncia**, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto Distrital 649 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte*".

Adicionalmente, este caso se pone en conocimiento de la respectiva Alcaldía Local para que se adelanten las acciones de control urbano establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", la cual indica en el parágrafo 2 del artículo 198. *Autoridades de Policía*. lo siguiente:

"(...)



Radicado: **20263050004721**

Fecha: 27-01-2026

Pág. 3 de 3

PARÁGRAFO 2. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural (...)"

Cordialmente,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA


Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Aprobó: Lida Constanza Medrano Rincón - Profesional especializado. Código 222, grado 02
Proyecto: Darío Alfonso Zambrano Barrera - Contratista

Anexo: Radicado IDPC 20255110110952 del 04 de diciembre de 2025

Copia: **DOC. ANDREA MELISSA MORALES CANO**
Alcaldesa Local de Barrios Unidos
Correo electrónico: cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

PROPIETARIO(A) Y/O POSEEDOR(A) INMUEBLE KR 22 63A 07
Dirección de correspondencia: Carrera 22 N° 63A-07

Documento 20263050004721 firmado electrónicamente por:	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 12-02-2026 15:47:26
DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA	Contratista Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 27-01-2026 17:01:32
LIDA CONSTANZA MEDRANO	Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 28-01-2026 18:37:24 Fecha firma: 28-01-2026 18:37:24
 1d5771120e9bc6dbaabc56330a7aff5963b6cab2ca6e592287db30974adfc31 Codigo de Verificación CV: bef7e	